RESOLUCIÓN C.A.J. N°...155...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 115/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS PARA LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES –CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 292.942.----------

Asunción, 5 de julio del 2016.

VISTO: El Contrato N° 115/2015, suscrito con la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A., la Nota de fecha 13 de junio del 2016 de la Administradora del Contrato, el Acta N° 28 de fecha 9 de junio del 2016 del Consejo de Superintendencia, la Nota de fecha 17 de junio del 2016 de la Administradora del Contrato y el Dictamen UOC N° 92/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 5836 de fecha 7 de julio del 2015, por la que la Corte Suprema de Justicia, adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS PARA LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 292.942.----------**

El Contrato N° 115/2015, fue suscrito por un plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde el 30 de setiembre del 2015, hasta el 30 de setiembre del 2017, por un monto contractual máximo de G. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones).----------

El mencionado Contrato, contempla la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de impresión, en diversas localidades del país.----------

En el marco de una modificación contractual anterior, por Resolución CAJ N° 87, de fecha 9 de mayo del 2016, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, autorizó la modificación del Contrato N° 115/2015, a fin de incluir a la ciudad de San Estanislao, dependiente de la Circunscripción Judicial de San Pedro, a la lista de las localidades afectadas por el contrato, amparado en lo dispuesto en el artículo 55°, inciso b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Ahora bien, por Acta N° 28 de fecha 10 de junio del 2016 "Decisiones del Consejo de Superintendencia", se resolvió autorizar la implementación de la Oficina de Antecedentes Penales en la Ciudad de Caaguazú.----------

Esto originó un nuevo pedido de modificación contractual, vía nota de fecha 13 de junio del 2016, en la que la Administradora del Contrato N° 115/15, solicitó otra modificación del Contrato a fin de "*...incluir la localidad de Caaguazú, dependiente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en virtud a que por Acta N° 28 del 09/06/2016, el Consejo de Superintendencia resolvió la apertura de la Oficina de Antecedentes Judiciales de dicha ciudad...*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ...155...

(Continuación)

Asunción, 5 de julio del 2.016.-

...//...

Las justificaciones de la presente modificación contractual, fueron remitidas por la Administradora de Contrato, a través de la nota de fecha 13 de junio del 2016, en los siguientes términos: "*...con respecto a las facultades excepcionales de modificar unilateralmente los contratos (...)* (se argumenta) *la necesidad de habilitación. Además facilitará la obtención del documento, antecedentes judiciales, en cuanto a tiempo, costo y distancia a los moradores de dicha ciudad, pues el lugar más cercano de expedición es la ciudad de Coronel Oviedo distante a varios kilómetros de Caaguazú...*".----------

Dicha nota también agrega: "*...La Corte Suprema en su Plan Estratégico 2011-2015 se había propuesto Consolidar el **proceso de descentralización y lograr presencia institucional y activa en zonas estratégicas a nivel nacional**, lo cual se está llevando a cabo. En el Plan Estratégico 2016-2020 se contempla **mejorar el servicio de justicia**, cumpliéndose con esta apertura ya que facilita el acceso rápido y barato a ella. Por lo que el **interés público es manifiesto**...*".----------

Por Nota de fecha 17 de junio del 2016, la Administradora del Contrato, en respuesta a la Nota UOC Nº 1162/2016, manifestó cuanto sigue: "*...según información brindada por el Administrador de la Circunscripción, Lic. Miguel Martínez, que la Oficina de Antecedentes Judiciales será habilitada conjuntamente a la ya existente Oficina de Estadística, que se encuentra en la sede de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Caaguazú, sito en las calles Carlos Antonio López y Manuel A. Caray...*".----------

Primeramente, se debe indicar que tanto la programación del llamado, como la suscripción del Contrato Nº 115/2015, se realizaron durante el Ejercicio Fiscal 2015, mientras que la habilitación e implementación de la Oficina de Antecedentes Penales, se produjo recién en fecha 10 de junio del 2016, conforme consta en Acta Nº 28 "Decisiones del Consejo de Superintendencia", por lo que la presente situación no pudo ser prevista a la hora de la programación del llamado. Es importante mencionar que, de acuerdo al Plan Estratégico del Poder Judicial, el Consejo de Superintendencia se encuentra facultado a autorizar la apertura de Oficinas de Antecedentes Penales, en diversas Circunscripciones Judiciales.----------

Por otra parte, se observa que la modificación al Contrato Nº 115/2015, es al solo efecto de incluir la prestación del servicio en la localidad de Caaguazú, dependiente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú; esto no implicaría un incremento de monto contractual, se respetarán las condiciones originales del Contrato y garantizará la prestación de un servicio que guarda relación con el acceso a la justicia, a personas que viven en zonas rurales alejadas de la capital de la República, por lo que no existe vulneración de los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03.----------

...//...

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ...155...

(Continuación)

Asunción, 5 de julio del 2.016.-

...//...

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la modificación **Contrato Nº 115/2015,** suscripto con la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.,** debido a que se encuentra enmarcado en la *Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.*-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1: **AUTORIZAR,** modificación del **Contrato Nº 115/2015,** suscripto con la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 78/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS PARA LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID Nº 292.942,** a fin de incluir a la ciudad de Caaguazú, dependiente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en la lista de localidades afectadas por el Contrato, amparado en lo dispuesto en el art. 55°, inciso b), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2º **NOTIFICAR,** al proveedor la decisión adoptada, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3º **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4º **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Ante mí:

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro